MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/2022
DECRETO N° 355/2022

OBJETO: Adquisición de materiales y Montaje de Obra “Nuevas oficinas del Centro Estratégico de Operaciones (CEO)” en la Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Reconquista, Santa Fe.-

APERTURA DE SOBRES: Lunes 19 de Septiembre de 2022 a las 11.00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Tres Mil con 00/100 ($3.000,00).-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Cinco Millones con 00/100 ($5.000.000,00).-

MEMORIA DESCRIPTIVA

El proyecto se desarrolló contemplando principalmente la necesidad de reubicar el Centro Estratégico de Operaciones (CEO) en un sector de la ciudad estratégico para la posible visibilidad de los habitantes de la ciudad de Reconquista, cuya finalidad se enfoque en el protagonismo de esta función tan especifica como es el control de dirigir y coordinar desde las fuerzas de seguridad a los distintos servicios de emergencias.

El proyecto se ubicara en el hall principal de la terminal de ómnibus de la ciudad, la cual se encuentra dentro del área céntrica de los cuatro bulevares. Tiene como función la prestación de servicios públicos de transporte de corta, mediana y larga distancia contando con servicios diarios hacia distintos puntos del país.

La terminal se emplaza dentro de una superficie de una manzana completa, entre las Calles: Patricio diez, Olessio, Bolívar y Mitre. El hall de ingreso se ubica e ingresa desde la esquina de la Calle Patricio Diez y Calle Olessio.

El proyecto se enmarca dentro de un sector urbano protagonista de la ciudad, el cual es un punto de mucho flujo de personas que se encuentran en constante movimiento. Al ser una conexión entre habitantes de distintos sitios geográficos, existe una fluidez permanente de pasajeros que están activos las 24 hs del día.

Esta nueva propuesta de CEO se aplica a esta justificación y se propone generar un punto visual activo como lo es la misma terminal de ómnibus.

DEFINICION DE OBJETIVOS

1. Posibilidad de que las personas que acuden a la terminal puedan tener noción de la ubicación y reconocimiento de este centro de control.

2. Generar visuales constantes del área de trabajo de operadores como del personal administrativo.

3. Relacionar a la población con esta función de seguridad y generar veracidad en los actos

hacia los habitantes.

4. Producir puntos referentes dentro de la ciudad con calidad y riqueza arquitectónica en los edificios que tienen reconocimiento dentro de la ciudad.

INDICE

SECCIÓN I – INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES
SECCIÓN II – PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES
SECCIÓN III – PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
SECCIÓN IV – PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
SECCIÓN V – ANEXOS
ANEXO I: FORMULARIO DECLARACIÓN JURADA
ANEXO II: FORMULARIO DE OFERTA
ANEXO III: FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SECCIÓN I

INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

- **OBJETO DE LA LICITACIÓN:** Adquisición de materiales y Montaje de Obra "Nuevas oficinas del Centro Estratégico de Operaciones (CEO)" en la Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Reconquista, Santa Fe.-

- **FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** Rentas Generales.-

- **PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos Cinco Millones con 00/100 ($5.000.000,00).-

- **GARANTIA DE OFERTA:** Equivalente al 1% del presupuesto oficial o de la oferta que efectué el oferente en el caso que la oferta fuere menor al presupuesto oficial. Si la oferta fuera mayor al presupuesto oficial podrá cumplimentarse al 1% de dicho presupuesto con cargo que dentro de las cuarenta y ocho horas de apertura de sobre cumplimente la reposición faltante para llegar al porcentual equivalente a la oferta formulada.-

 VALOR DEL PLIEGO: Pesos Tres Mil con 00/100 ($3.000,00). Podrá ser abonado en efectivo en Tesorería Municipal o mediante depósito o transferencia en la Cuenta Bancaria de la Municipalidad. CUENTA BANCARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA: A los fines de esta Licitación se consigna como cuenta bancaria municipal la cuenta "Municipalidad de Reconquista", N° de cuenta: 536- 1/08, CBU: 3300536015360000001084.-

- **CALENDARIO DE ACTIVIDADES:**
 - **CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS:** Desde la página web del oficial del

Municipio: https://reconquista.gob.ar/licitaciones/ o podrá retirarlos, una vez efectuado el pago del mismo, en el área de Licitaciones de la Municipalidad de Reconquista, sita en Calle San Martín Nº 1077, de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-

CONTACTOS:

Correo electrónico: licitaciones@reconquista.gov.ar

Teléfono: 03482-472000, interno 2031.

Dirección: Área Licitaciones - Calle San Martín Nº 1077, de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.

- RECEPCIÓN DE CONSULTAS: se aceptarán consultas por escrito hasta el 15 de Septiembre de 2022.

- ENTREGA DE RESPUESTAS Y/O ACLARACIONES AL PLIEGO: serán efectuadas por escrito hasta el 16 de Septiembre de 2022.

- RECEPCIÓN DE SOBRES: las ofertas serán recibidas hasta el día 19 de Septiembre de 2022 a las 10.30 horas en el Área de Licitaciones - Calle San Martín Nº 1077, de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.

- APERTURA DE SOBRES: se llevará a cabo el día 19 de Septiembre de 2022 a las 11.00 horas en las Oficinas de Legales de la Municipalidad de Reconquista, Calle San Martín Nº 1077, de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.

SECCIÓN II

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA CONTRATOS DE SUMINISTRO

CAPITULO I - DISPOSICIONES GENERALES

Art 1. APLICACIÓN: El presente pliego de bases y condiciones generales, será de aplicación para contrataciones por suministro de bienes y prestación de servicios.

Art 2. DENOMINACIONES - SIGNIFICADO: A los efectos de la aplicación del Pliego y de todo otro documento contractual, se emplearan las siguientes denominaciones:

MUNICIPALIDAD: Municipalidad de Reconquista.

DEPARTAMENTO COORDINADOR: Departamento de Planificación y Organización de Compras y Suministros de Bienes y Servicios – Área Licitaciones Públicas.-

LLAMADO: Convocatoria a Licitación Privada o Pública.

OFERENTE: Persona física o jurídica que hace ofertas en las licitaciones con vista a efectuar la provisión de bienes y/o prestación de servicios y/o ejecución de obra.

ADJUDICATARIO: Persona física o jurídica a la que se le adjudica la provisión de bienes y/o prestación de servicios y/o ejecución de obra.

OFERTA: Conjunto de documentos, requisitos y propuestas presentados por el oferente, lo que incluye la cotización y condiciones ofrecidas para la contratación.

BIENES: Cuando en el pliego se menciona la palabra "bienes" debe interpretarse con los alcances de "cosas" y "bienes" conforme a los artículos del CCYCN.

INSUMOS: Debe interpretarse, en forma genérica, como el conjunto de bienes y servicios relacionados con el suministro requerido, y la orden de provisión o el contrato.

CONTRATISTA: Por el Adjudicatario con el cual se contrata la ejecución de la obra.

Art 3. CONOCIMIENTO Y COSTO DEL PLIEGO: La PRESENTACION DE UNA OFERTA, significa que quien la realiza tiene conocimiento exacto del alcance de las disposiciones contenidas en el presente Pliego y las acepta de conformidad, no pudiendo alegar en ningún caso desconocimiento de las normas legales reglamentarias inherentes al llamado, o las que rijan el contrato que de ella derive.

Art 4. ADQUISICION DEL PLIEGO, CONSULTAS Y ACLARACIONES: El costo de adquisición del Pliego no será reintegrado a las Oferentes aunque la licitación fuere dejada sin efecto. Los interesados podrán tomar vistas del pliego y descargarlos en la página web oficial del Municipio, desde el siguiente enlace: https://reconquista.gob.ar/licitaciones/.

Se tendrá por domicilio valido el domicilio electrónico que se constituya en el momento de efectuar la oferta el que podrá ser modificado hasta la celebración del contrato donde se reputaran validas todas las notificaciones que se efectúen. Para el caso de las circulares, información ampliatoria y demás notificaciones que se efectúen desde la publicación del llamado a licitación hasta la apertura de sobres se tendrá como modalidad de notificación el boletín oficial y de cortesía el domicilio electrónico que hubiere constituido el oferente en circunstancias de adquirir el pliego.

Todo Adquirente del pliego podrá requerir y realizar las aclaraciones y consultas que juzgare necesarias referentes a la interpretación del pliego al Departamento Coordinador

hasta un máximo de tres días previos a la fecha de apertura de las propuestas. Las mismas serán evacuadas dentro del término mínimo de dos días anteriores a la fecha mencionada.

Las modificaciones o aclaraciones que realice la Administración sin consulta previa, salvando algún error u omisión, se publicaran en un plazo mínimo de dos días previos de la fecha de apertura de propuestas mediante circulares denominadas "Aclaraciones Sin Consulta".

Art 5. INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS: Los precios correspondientes a la adjudicación serán invariables, cualquiera fuere la causal que modifique la economía del contrato. Sólo se admitirá reajuste de precios cuando exista autorización expresa de la Municipalidad de Reconquista.

Art 6. PLAZOS: Todos los plazos establecidos en las ofertas presentadas se computarán en días u horas hábiles administrativas de la Municipalidad, salvo que expresamente se establezca lo contrario.

Art 7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier cuestión judicial y/o legal que se suscite durante la duración de la ejecución y conservación de la obra se verificará en la jurisdicción de la Justicia Ordinaria de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción

Art 8. CLAUSULA FORMAL: Ley Orgánica de Municipalidades Nº 2756. En cumplimiento del Artículo Nº 18 de la Ley Provincial Nº2756 (Orgánica de Municipalidades) forma parte de este Pliego y deberá integrar el respectivo Contrato la siguiente cláusula: "Cuando la Municipalidad fuera condenada al pago de una deuda cualquiera, la Corporación arbitrará dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva,

la forma de verificar el pago"; ello sin perjuicio de otras normas aplicables.

CAPITULO II - REQUISITOS Y FORMAS DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Art 9. CONDICIONES Y/O REQUISITOS DEL OFERENTE: Podrán presentar ofertas las personas físicas o jurídicas.

Deberán cumplir los siguientes requisitos:

Para la ejecución de Obras: Para que sus ofertas sean consideradas, las Oferentes deberán reunir las siguientes condiciones:

- Reunir los requisitos generales para ofertar.
- Tener idoneidad técnica.
- Disponer de equipamiento adecuado y suficiente.
- Los antecedentes del Oferente debiéndose acompañar lo previsto en el Pliego de condiciones particulares.

No podrán intervenir:

- Los que hubieren sido condenados por delito cometido en perjuicio o contra la Administración Pública.
- Los fallidos o concursados, hasta que obtuvieren su rehabilitación.
- Los que encuadren en las incompatibilidades citadas en la Ley 2756 – Ley Orgánica de Municipalidades.

La presentación de la oferta tiene carácter de "declaración jurada" del proponente, de no encontrarse comprendido en las inhabilitaciones que se mencionan. La falsedad u ocultación de inhabilidades, será causal de su rechazo.

Art 10. LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán ser presentadas en el lugar y hasta el día y la hora consignados en la Sección "Instrucciones

a los Licitantes". Si este día resultare feriado o inhábil, dicha apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora. Todo sobre que ingrese vencido el plazo establecido quedará automáticamente excluido.

Art 11. FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: La oferta deberá ser presentada en dos (2) sobres: SOBRE EXTERIOR que contendrá la DOCUMENTACION GENERAL, y el SOBRE INTERIOR que contendrá la PROPUESTA ECONÓMICA Y TÉCNICA.

Cada uno de ellos se presentara de la siguiente forma:

11.1 **En el sobre EXTERIOR:** DOCUMENTACION GENERAL, serán colocados:

- 11.1.1 El sobre INTERIOR.
- 11.1.2 Recibo de compra de los pliegos de licitación.
- 11.1.3 Comprobante de constitución de la garantía de oferta.
- 11.1.4 Constancia de Pago de Tasa Retributiva de Servicios (se obtiene en www.santafe.gov.ar, Subportal Compras, Opción Trámite (on line) Liquidación Tasa Retributiva de Servicios). Código 91279 (Licitación Pública) / 50% PORCENTAJE DE EXENCIÓN / Motivo: Estado Nacional, Provincial, Municipal.
- 11.1.5 Pliego Original firmado en todas sus hojas.
- 11.1.6 Formulario de Declaración Jurada Según modelo del Anexo.
- 11.1.7 Información fiscal y/o contable: constancias de inscripción en AFIP, API y Municipalidad, de corresponder.

11.2 **En el sobre INTERIOR:** PROPUESTA, serán colocados:

- 11.2.1 Oferta: Según modelo del Anexo, firmada en todas las hojas.

 La oferta deberá contener cotización unitaria por cada ítem y total ofrecida

consignando amplios detalles de lo que se ofrece indicando marca, detalles de construcción, funcionamiento, garantías de uso, etc., y todo otro elemento de juicio que sirva para el posterior estudio de adjudicación, pudiendo la Municipalidad requerir las aclaraciones que considere necesarias.

El proponente, además, dejará expresa constancia del tipo y plazo de garantía de los bienes o servicios, a suministrar, dado que, si resultare adjudicatario esta garantía y demás detalles serán transcriptos en la respectiva Orden de Compra o Contrato. Su omisión podrá ser subsanada a requerimiento de la Municipalidad.

Ambos sobres llevarán en su exterior la siguiente leyenda:

"MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA LICITACIÓN PÚBLICA Nº___/ 2022 APERTURA: DÍA: __ de _____ 2022. HORA: 11:00.

CAPITULO III - GARANTIAS

Art 12. MONTOS: Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes y los adjudicatarios deberán constituir las siguientes garantías:

12.1 GARANTIA DE OFERTA: equivalente al 1% del presupuesto oficial o de la oferta que efectué el oferente en el caso que la oferta fuere menor al presupuesto oficial. Si la oferta fuera mayor al presupuesto oficial podrá cumplimentarse al 1% de dicho presupuesto con cargo que dentro de las cuarenta y ocho horas de apertura de sobre cumplimente la

reposición faltante para llegar al porcentual equivalente a la oferta formulada.-

La misma podrá ser formalizada mediante:

- Fianza bancaria (o carta de crédito irrevocable emitida por un Banco establecido en Argentina que el licitante haya verificado previamente que es aceptable para el Comprador).
- Póliza de seguro de caución emitida por una aseguradora aceptada por la Superintendencia de Seguros de la República Argentina.
- Depósito o transferencia bancaria a la cuenta bancaria establecida en la sección de Instrucciones a los Licitantes. Esta Garantía no devengará intereses.
- Depósito en efectivo en la Receptoría de la Municipalidad de Reconquista.
- Pagaré, a la vista, con el correspondiente Sellado Fiscal sobre el monto de la Garantía de Oferta.

12.2 . Su no presentación constituirá CAUSAL DE RECHAZO INMEDIATO de la propuesta, no se abrirá el sobre INTERIOR y se procederá a la devolución de la documentación al final del Acto.

Cuando al hacer el estudio formal de presentación de las propuestas, la Comisión de Adjudicación, o el órgano competente observe que se cometió un error en su monto o plazo, como cuestión de previo y especial pronunciamiento, antes de analizar los otros aspectos, se intimará al proponente a que lo subsane, en un plazo perentorio de dos días hábiles administrativos, bajo apercibimiento de tener por desistida la oferta.

Art 14. DEVOLUCIÓN DE GARANTIAS:

14.1 GARANTÍA DE OFERTA: La garantía de oferta será devuelta al oferente adjudicado,

una vez que éste suscriba el contrato correspondiente.

Art 15. PÉRDIDA DE LA GARANTIA: Los proponentes perderán las sumas depositadas en concepto de garantía, sin perjuicio de las mayores responsabilidades que les pudieran corresponder, sin ninguna otra formalidad que la notificación respectiva, en los siguientes casos:

15.1. PERDIDA DE LA GARANTÍA DE OFERTA: En los siguientes casos:

15.1.1. Si el proponente retira su oferta en el Acto de Apertura o durante el período de vigencia de sus obligaciones que el mismo formulara.

15.1.2. Si resultare adjudicatario, en los supuestos que no acepte la Orden de Compra o no suscriba el contrato pertinente, sin perjuicio del derecho de la Municipalidad de exigir coactivamente su pago.

CAPITULO IV - ACTO DE APERTURA

Art 16. APERTURA DE SOBRES: Los sobres de las ofertas se abrirán en el día y hora fijados en la sección I – Calendario de Actividades, en presencia del/los funcionario/s que designe la Municipalidad y de los interesados que deseen concurrir al Acto.

Al momento del inicio se enunciará, previo recuento y numeración correlativa de sobres, el número de ofertas recibidas. Acto seguido se procederá a abrir los Sobres, comenzando por el número uno (1), del cual se verificará el SOBRE EXTERIOR y se mencionará los documentos que contiene, transcribiendo ello al Acta de Apertura. Si no existiera la causal de rechazo enunciada en el artículo 12.1 se procederá a realizar la apertura del SOBRE INTERIOR, indicándose también la documentación acompañada.

En caso de existir la causal de rechazo enunciada en el artículo 12.1, el sobre INTERIOR

no se abrirá y se devolverá cerrado al oferente en el mismo Acto de Apertura, o posteriormente en caso de que este o su representante no estuviera presente.

Terminada la lectura del Acta, los Oferentes o, en su caso, sus representantes autorizados, podrán formular las observaciones que crean necesarias, las que deberán ser concretas y concisas, ajustadas estrictamente a los hechos o documentos vinculados con el Acto de Apertura. No se admitirá discusión ni debate alguno sobre ellas.

El examen legal, técnico y económico de los documentos presentados en el EXTERIOR y de la propuesta contenida en el sobre INTERIOR, se realizará con posterioridad al Acto de Apertura. Ninguna oferta podrá ser desestimada en el Acto de Apertura, salvo que esté dada la causal de rechazo del artículo 12.1. Las que sean observadas por omisiones u errores se agregarán al expediente para ser analizadas por la autoridad competente, antes de ser desestimadas.

El Municipio podrá disponer la prórroga de la fecha fijada para el Acto de Apertura, publicándose tal situación. Además, serán notificados en forma fehaciente quienes ya hubieren adquirido el Pliego; y los sobres presentados serán reservados en la Municipalidad hasta la nueva fecha de apertura.

Art 17. ACTA DE APERTURA: De lo acontecido, se labrara un Acta donde se dejará constancia de lo descripto en el artículo precedente, la cual será firmada por los funcionarios presentes y por los oferentes que deseen hacerlo, debiéndose aclarar la firma y el oferente por el cual han asistido.

Art 18. IMPUGNACIONES: Las impugnaciones que se formulen al llamado o a cualquiera de las propuestas, podrán ser realizadas exclusivamente por los PROPONENTES previo depósito en efectivo en Tesorería de la Municipalidad de Reconquista. El importe del depósito consistirá en el dos por mil (2‰) del monto del presupuesto oficial, y sólo se devolverá al impugnante si fuere aceptada su impugnación, en caso contrario, pasará a

propiedad de la Municipalidad de Reconquista. La presentación de la impugnación, deberá efectuarse en Mesa General de Entradas de la Municipalidad dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al del Acto de Apertura, por escrito haciendo indicando el número de licitación al que hace referencia y acompañando el Recibo de la Garantía de impugnación mencionada anteriormente.

Toda presentación fuera de estas condiciones será desestimada.

CAPITULO V - OFERTAS

Art 19. ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: La Municipalidad, se reserva el derecho de aceptar la propuesta, básica o alternativa, que a su juicio más convenga, o rechazarlas a todas.

La circunstancia de presentarse una sola propuesta, no impide ni obliga la adjudicación.

Los proponentes que resultaren adjudicatarios, por el solo hecho de la aceptación de su propuesta quedan obligados a su cumplimiento, salvo que medie causa imputable a la Municipalidad, o caso fortuito o fuerza mayor.

Para la adjudicación se tendrá en cuenta no solo el precio ofrecido, el que podrá no ser necesariamente el menor, sino también calidad, condiciones de pago, características técnicas, antecedentes de otras contrataciones, cumplimientos, prontitud de entrega, garantías, asesoramiento de uso propuesto y demás factores que la Municipalidad considere pertinente, para determinar cuál es la oferta más conveniente.

En caso de que el objeto de la licitación esté subdividido en lotes, la evaluación y posterior adjudicación se hará separadamente para cada lote.

Art 20. FORMA DE COTIZAR: Los proponentes cotizarán considerando en el precio:

20.1 Fletes, seguros y demás gastos que pudieran generarse por el traslado de los bienes y/o insumos hasta el lugar de entrega y/o ejecución consignado en el Pliego de Condiciones Particulares.

20.2 Impuesto al Valor Agregado, o de otra índole, exigibles en la República Argentina, y todo otro impuesto que pudiera corresponder.

20.3 Otros cargos (sellado del contrato, en caso de corresponder, descripto en el artículo 28).

No se considerarán las propuestas que presenten correcciones, enmiendas o raspaduras ni entrelíneas que no hubieren sido debidamente salvadas al pie de la misma.

En caso de comprobarse errores numéricos y/o diferencias entre precios unitarios y totales, se considerarán como válidos los precios UNITARIOS y los cálculos que se obtengan de los análisis correspondientes tomando como base esos valores.

Todo proponente queda, además, facultado para consignar VARIANTES O ALTERNATIVAS, siempre y cuando, realice su propuesta básica según se le solicite cotizar, salvo expresa indicación en contrario en Pliego de Condiciones Particulares y/o Especificaciones Técnicas.

Art 21. LICITACIÓN POR MAS DE UN BIEN O SERVICIO: En caso de que el objeto de la licitación comprenda la adquisición/ prestación de más de un bien o servicio, la Municipalidad a criterio propio podrá optar por licitar todo en un "lote único" o bien subdividir en grupos "lotes". En caso de optar por la segunda opción, el oferente podrá ofertar, según su disponibilidad, uno o más lotes y la evaluación de la adjudicación se hará separadamente para cada uno de ellos.

Art 22. GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIO OFRECIDOS: Sin perjuicio de lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares o de Especificaciones Técnicas, el

oferente deberá ofrecer una garantía mínima por los bienes y/o servicios ofrecidos de 12 meses desde su entrega y/o prestación.

Art 23. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los proponentes se obligan a mantener sus ofertas en todas sus condiciones por el término de 30 (treinta) días corridos comprendidos a partir de la fecha de Apertura de Sobres. Transcurridos los mismos sin haberse dispuesto la adjudicación, se considerará prorrogada la oferta por 10 (diez) días corridos más, salvo manifestación en contrario del oferente antes del vencimiento del plazo original.

Las condiciones particulares podrán establecer plazos distintos a los indicados en el párrafo anterior cuando las necesidades de la administración municipal o las características del trámite a realizar indiquen su conveniencia.

En circunstancias excepcionales, la Municipalidad podrá solicitar que los proponentes extiendan el período de validez de sus ofertas, realizándose la solicitud y respuestas por escrito. La garantía de oferta también será prorrogada cuando corresponda.

Art 24. PREFERENCIA LOCAL Y PROVINCIAL: La Municipalidad concederá margen de preferencia en la evaluación de las ofertas a los servicios, materiales, mercaderías y productos de origen local conforme lo establece la Ordenanza Municipal Nº 8029/17 que promueve el desarrollo productivo sustentable de la micro-región o en su caso a la Ley Provincial Nº 13505.

Art 25. MODIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES: La Municipalidad podrá al momento de adjudicar, aumentar o disminuir hasta en un veinte por ciento (20%) las cantidades de bienes o servicios a adquirir o contratar sin que varíe el precio unitario; cambios de mayor magnitud requerirán aceptación por parte del adjudicatario. Las modificaciones en el plazo de entrega serán convenidas de común acuerdo, también, con el adjudicatario.

Art 26. MEJORA DE OFERTAS: Si entre las propuestas presentadas y admisibles hubiere dos o más igualmente ventajosas y convenientes a criterio de la Municipalidad, se llamará a mejorarlas en sobre cerrado exclusivamente entre esos proponentes, señalándose al

efecto día y hora para su presentación. De no presentarse alguno de los oferente/s invitados a mejorar la oferta, quedará firme la propuesta original y la Municipalidad decidirá, sin derecho a reclamo alguno.

CAPITULO VI – ADJUDICACIÓN

Art 27. NOTIFICACION: La Municipalidad notificará fehacientemente al oferente adjudicatario solicitándole la constitución de la garantía de cumplimiento de contrato dentro de los diez (10) días corridos a contar desde la fecha de notificación, condición necesaria para la entrega de la Orden de Compra y/o firma del Contrato. De igual modo notificará a los no adjudicados, adjuntando copia del Decreto correspondiente.

La no constitución de la garantía de cumplimiento de contrato y/o aceptación/firma de la orden de compra o contrato en tiempo y forma por parte del adjudicatario, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el presente pliego.

Art 28. CONTRATO: Cuando resulte necesario y a criterio de la Municipalidad, las condiciones de la contratación se plasmarán en un contrato celebrado entre las partes. El mismo deberá ser firmado por el adjudicado y llevará el sellado exigido en la Ley Impositiva Provincial vigente. El 50% del mencionado sellado será a cargo del proveedor, por lo que el costo debe incluirse en la oferta. El Municipio se encuentra exento del 50% restante.

Art 29. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO/ ORDEN DE COMPRA: El contrato solo podrá variar o ser modificado mediante enmienda escrita firmada por las partes.

CAPITULO VII - ENTREGA Y RECEPCIÓN

Art 30. FORMALIDADES: El plazo de entrega se ajustará al que determinen las Especificaciones Técnicas o Particulares. Si no se establece un plazo determinado, el propuesto no deberá exceder los diez (10) días hábiles. Las ofertas que no cumplan con este requisito podrán ser consideradas, si al exclusivo criterio de la Municipalidad, son

convenientes a sus intereses. Para las ofertas que omitan especificar el plazo de entrega, se considerará ajustado al que fije el Municipio; y sino hubiera indicación de plazo, se entenderá que la entrega deberá hacerse efectiva dentro de los diez (10) días contados desde la fecha de recibida la Orden de Compra o del Contrato celebrado al efecto.

Los bienes, objeto del llamado, se considerarán entregados únicamente después de recibidos de total conformidad, por el personal indicado a tal efecto, en el lugar establecido, previa verificación de la cantidad correspondiente, y la fecha en que tal hecho ha ocurrido.

Los bienes o servicios, serán entregados o realizados dentro del término fijado en la propuesta aceptada, contándose éste, a partir de la fecha de recepción de la Orden de Compra respectiva por el adjudicatario o según se indique en el Contrato suscripto al efecto entre las partes.

En todos los casos y salvo estipulación expresa en contrario, los transportes son por cuenta y cargo del proveedor. La sola recepción de lo entregado, no podrá ser invocada como aceptación de la misma.

La Municipalidad, no podrá ser obligada al reconocimiento previo en calidad de lo recibido.

La Municipalidad, no asume responsabilidad alguna por cualquier exceso de entrega, aun cuando dicho excedente hubiere sido recibido.

Art 31. FACTURACIÓN: Las facturas y demás documentación será remitida al comprador para su pago y consistirá en:

31.1. Factura del proveedor con descripción de los bienes y/o servicios, cantidades, precio unitario y monto total. A tal efecto la Municipalidad reviste el carácter de exento.

31.2. Remito de los bienes entregados y/o servicios ejecutados y/o certificados de obra aprobados por inspección municipal.

31.3. Toda otra documentación detallada en el Pliego de condiciones particulares.

Art 32. INICIACION DE LOS TRABAJOS: El Contratista está obligado a iniciar los trabajos correspondientes a la obra dentro del plazo fijado en el Pliego de Condiciones Particulares. El término se computará a partir de la firma del contrato. En dicha oportunidad se labrará el Acta de Iniciación.

Método de control de calidad de los materiales y trabajos: El Contratista es totalmente responsable por la calidad de los materiales empleados y de los trabajos efectuados. La Inspección controlará la calidad de los mismos, utilizando el método de muestreo. Si el resultado no es satisfactorio ordenará sin más trámite el rechazo de los materiales y/o la remoción de los trabajos, estando obligado el Contratista a acatar de inmediato dichas órdenes.

El personal y los elementos necesarios para obtener las muestras y realizar los ensayos serán provistos, sin cargo alguno, por el Contratista a requerimiento de la Inspección. Asimismo el Contratista pagará cualquier ensayo que, a criterio de la Municipalidad, deba encomendarse a terceros.

Inspección de los trabajos: La Municipalidad tendrá a su cargo la inspección de los trabajos, la que será realizada por intermedio de los agentes designados a tales fines. La Inspección controlará el cumplimiento de las disposiciones del presente Pliego, ejercitando las facultades que el mismo le acuerda.

Modificaciones del Proyecto: La Municipalidad podrá introducir modificaciones al proyecto, cuando lo estime conveniente y sin alterar el objeto de la licitación. Estas modificaciones son obligatorias para el Contratista en las condiciones que se establecen en el presente pliego.

Adicionales: Se considerarán adicionales y obligatorios para el Contratista todos los trabajos complementarios y/o accesorios a la obra que resulten convenientes para la misma y beneficien los intereses y bienes públicos que la Municipalidad administra, quien a su solo juicio podrá disponer su realización por el Contratista, quedando éste obligado a realizarlos.

CAPITULO VIII - FORMAS DE PAGO

Art 33. CONSIDERACIONES: Sobre la forma de pago determinada en el Pliego de Condiciones Particulares, el oferente deberá tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

33.1. Por pago *Contado* se entenderá al que se efectúe a los 10 (diez) días hábiles contados desde la fecha derecepción, según factura y remitos correspondientes.

33.2. Cuando la Municipalidad requiera financiamiento en el pago, el oferente deberá efectuar su propuesta indicando la cantidad de cuotas mensuales y el importe de cada una de ellas (Ejemplo: seis (6) cuotas mensuales de $.....).

33.3. La Municipalidad podrá también optar por solicitar propuestas con variantes que incluyan simultáneamente el modo de Contado y Financiado, en cuyo caso el oferente deberá especificar el importe a pagar de contado y la cantidad y el importe de las cuotas mensuales. (Ejemplo: Contado. $ xxxxxxx.- Financiado: xx cuotas mensuales de $).

33.4. En caso de que la propuesta presentada por el oferente NO CONSIGNE (omita) forma de pago, se entenderá que la misma se ajusta a la forma de pago determinada por la Municipalidad en el Pliego de Condiciones Particulares.

Art 34. En el caso de propuestas con entregas parciales, el oferente deberá consignar en forma expresa el modo del pago:

34.1. Pago total al finalizar las entregas o entrega única.

34.2. Pagos parciales con facturaciones parciales para cada una de las entregas.

CAPITULO IX - SANCIONES AL ADJUDICATARIO

Art 35. INCUMPLIMIENTO: Cualquier incumplimiento a las normas del presente pliego, cuya gravedad evaluará la Municipalidad, implicará la pérdida de las garantías descriptas en el Capítulo III. Además la Municipalidad podrá disponer la exclusión del Registro de Proveedores por un término de seis (6) meses o en forma definitiva si fuese reincidente.

Sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el párrafo precedente y del derecho a obtener una reparación integral de daños, en los supuestos que se detallan a continuación, la Municipalidad podrá:

35.1. Ante la entrega tardía de todo o parte de los bienes o servicios adjudicados:

35.1.1. Receptar igual, aplicando al adjudicatario una penalidad del dos por ciento (2%) del precio de dichos bienes o servicios por cada cinco (5) días hábiles de retraso o fracción mayor de dos (2) días hábiles.

35.1.2. Declarar rescindida la contratación en forma total o parcial, según las circunstancias del caso y las conveniencias de la Municipalidad, previa notificación al incumplidor, procediendo si subsiste la necesidad de la Municipalidad adjudicar la provisión de los bienes o prestación de los servicios al oferente que le sigue en orden de mérito de oferta más conveniente o a iniciar un nuevo llamado, según corresponda.

35.2 Ante la falta de entrega total o parcial:

35.2.1 Declarar rescindida total o parcialmente la adjudicación previa intimación al adjudicatario, que se hará pasible de una multa que oscilará entre un cinco por ciento (5%) y un quince por ciento (15%) del monto total adjudicado. Su imposición y graduación será resuelta por la Administración atendiendo a las circunstancia de cada caso en particular y/o a los antecedentes u observaciones que obren en el Registro de Proveedores Municipales. En caso que subsista la necesidad de contratación, se procederá a adjudicar la provisión de los bienes o prestación de los servicios al oferente que le sigue en orden de mérito de oferta más conveniente o a iniciar un nuevo llamado, según corresponda.

35.2.2 El incumplimiento de los requerimientos efectuados por la administración al proponente, lo que denota falta de colaboración, y, cualquier sanción que se aplique a quien resulte adjudicatario, por incumplimiento a las obligaciones contraídas, serán comunicados al Registro de Proveedores de la Municipalidad, y cualquiera de los supuestos mencionados (incumplimiento a requerimientos u obligaciones) será considerado como antecedente negativo en posteriores procesos selectivos del contratante.

35.2.3 Multas por retardo en la iniciación de los trabajos: El Contratista será sancionado con una multa equivalente al medio por mil (0,5‰) del precio total de la obra contratada, por cada día de demora injustificada en la iniciación de los trabajos. La multa que se aplique por retardo en la iniciación de los trabajos no autoriza al contratista a tener por prorrogado el plazo de ejecución total de la obra.

35.2.4 Multa por retardo en la terminación de la obra: El Contratista será sancionado con una multa equivalente al medio por mil (0,5‰) del precio total de la obra contratada, por cada día de retardo injustificado en la

terminación de la obra.

35.2.5 Multas por desobediencia a órdenes de servicios o por infracciones varias: El Contratista será sancionado con una multa variable entre (0,5‰ por mil al 10 ‰ por mil) del precio total de la obra según el respectivo Contrato, y de acuerdo a la gravedad de la falta a juicio de la Dirección.

Rescisión del Contrato: El Contrato podrá rescindirse por cualquiera de las partes, por las causales y procedimientos determinados por el capítulo correspondiente de la Ley Nº 5.188 de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe y sus reglamentaciones.

Solución de divergencias técnicas: Si en la interpretación del Contrato surgieran divergencias de carácter técnico, estas serán resueltas por la Municipalidad, cuyas decisiones serán definitivas.

SECCIÓN III

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Art 1. OBJETO DE LA LICITACIÓN: Adquisición de materiales y Montaje de Obra “Nuevas oficinas del Centro Estratégico de Operaciones (CEO)” en la Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Reconquista, Santa Fe.-

Art 2. PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Cinco Millones con 00/100 ($5.000.000,00).- Fuente de financiamiento: Rentas Generales.

Art 3. PLAZO EJECUCION: Treinta (30) días.

Art 4. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: equivalente al 1% del presupuesto oficial o de la oferta que efectué el oferente en el caso que la oferta fuere menor al presupuesto oficial. Si la oferta fuera mayor al presupuesto oficial podrá cumplimentarse al 1% de dicho presupuesto con cargo que dentro de las cuarenta y ocho horas de apertura de sobre cumplimente la reposición faltante para llegar al porcentual equivalente a la oferta formulada.-

Art 5. FORMA DE PAGO. Para el Lote 1 Materiales, el oferente deberá ofrecer distintas alternativas de pago, como ser: descuento pago contado, financiado, especificando cantidad de cuotas, etc. Para el Lote 2 Montaje de Obra, se pagara según avance de Obra, mediante certificación aprobada por Inspección Municipal. .

Art. 6. SEGURO DEL PERSONAL DE LA OBRA**:** El Contratista deberá asegurar a todo el personal a susórdenes, empleados y obreros que trabajen en la obra de acuerdo a los sueldos y jornales que perciban y contra toda clase de accidentes de trabajo.

Las pólizas respectivas serán exhibidas en forma previa a la iniciación de los trabajos y cada vez que se lo exija.

La compañía aseguradora deberá estar autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Junto con la firma del contrato, el proveedor deberá entregar el comprobante (póliza) del Seguromencionado.

Art. 7. CERTIFICADO FINAL: Realizada la recepción total de la obra, el Contratista deberá presentar el certificado final. Este contendrá la enumeración en forma correlativa del monto del Contrato original, adicionándosele si los hubiese las modificaciones de Proyecto, ampliaciones y/o reducciones y Adicionales ordenados por la Municipalidad, el detalle de todos los importes certificados y de todas las deducciones realizadas por multas

u otros conceptos.

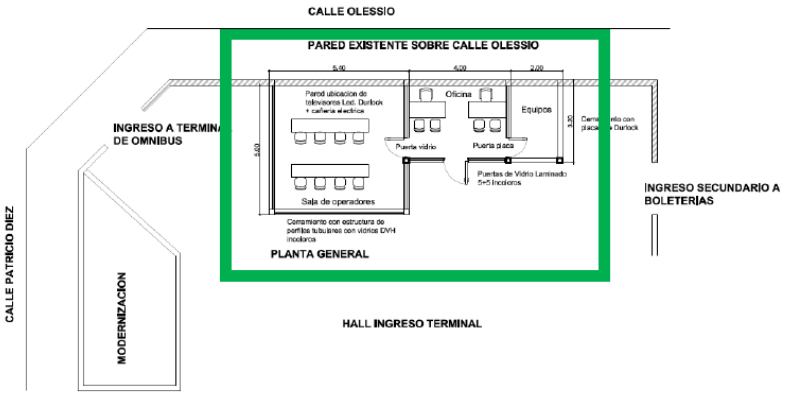
SECCION IV

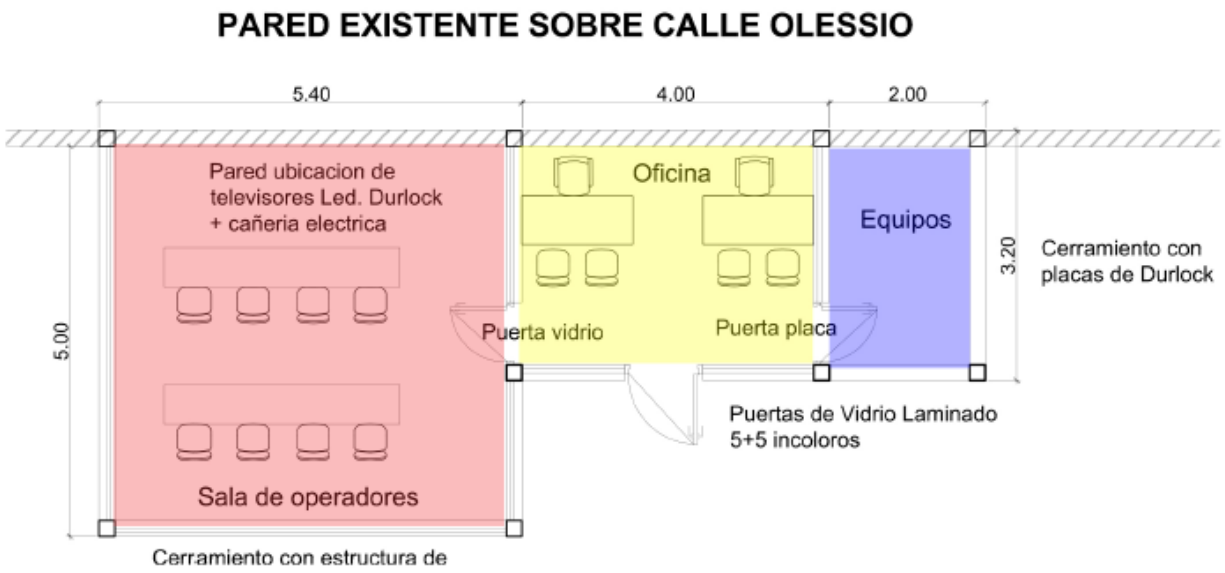
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS MATERIALES Y SERVICIOS REQUERIDOS

ASPECTOS TECNICOS

El proyecto contemplado tiene una superficie de 45m2. Posee 3 ambientes claros, definidos y divididos pero conectados entre ellos. El área principal de control donde se alojan los operadores (10) con los respectivos televisores de control, una oficina técnica administrativa para la capacidad de 2 personas de trabajo y un área totalmente hermética y aislada para alojar los equipos correspondientes al funcionamiento del control.

Una de las premisas principales tiene que ver con la parte constructiva de este proyecto. Se diseñó con el objetivo de que pueda quedar a total visibilidad el funcionamiento diario de la CEO las 24 hs del día. Desde la función de los operadores hasta la parte administrativa de los coordinadores y secretaria. La idea de generar una permeabilidad entre Int-Int lleva a una nueva forma de pensar los espacios ofreciendo distintos usos de una misma propuesta.





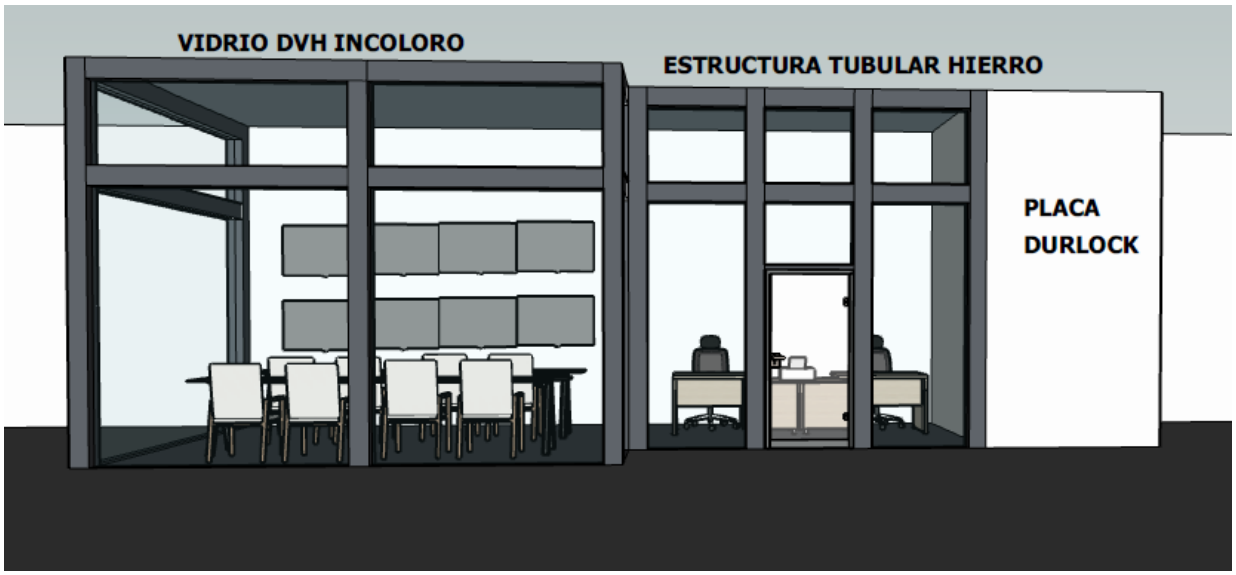
La estructura será de 4m de altura, y estará hecha de perfilaría de aluminio con vidrios laminados 3+3 Incoloros, según las especificaciones tecnicas. La sala se operadores será totalmente vidriada donde podrán verse las imágenes de estas cámaras de seguridad. El cerramiento de la sala de equipos será de Durlock ya que posee un montaje en seco y ágil, como también, la pared Este que linda con la Calle Olessio, deberá ser en parte revestida con una estructura similar para poder dar apoyo a las pantallas Led y generar las instalaciones eléctricas necesarias para los mismos.










VIDRIO DVH INCOLORO
ESTRUCTURA TUBULAR HIERRO
PLACA
DURLOCK





LOTE 1: MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD
CERRAMIENTOS: Muro cortina- Paño fijo de Vidrio Laminado 3+3 mm con Perfilaría de aluminio Tipo Modena, A30 o similar.	M2	83.76
Puerta vidrio laminado 3+3 mm (1mts ancho x 2,2 m de h)	UNIDAD	2
Puerta placa interior (0,80 m de ancho x 2,20 mts. de h)	UNIDAD	1

LOTE 2: MONTAJE DE OBRA

TRABAJOS A REALIZAR:

DESCRIPCION	CANTIDAD
COLOCACION DE LAS PUERTAS Y PAÑOS FIJOS	S/LO ESPECIFICADO EN LOTE 1: MATERIALES-
TABIQUE DURLOCK	20 M2
INTALACIONES ELECTRICAS	INCLUYE PROVICION E INSTALACION DE 20 UNIDADES DE TOMA CORRIENTE TIPO COMUN

SECCIÓN V

ANEXO I

FORMULARIO DECLARACIÓN JURADA
(Presentar cada Declaración Jurada en hoja separada)

Licitación Pública N° 27/2022

A) CONSTITUCION DE DOMICILIO ELECTRONICO

Declaramos bajo juramento de Ley, que para todos los efectos legales derivados de nuestra participación en esta Licitación, constituimos domicilio en, donde serán válidas todas las notificaciones o intimaciones que a los mismos se dirijan.

B) DECLARACIÓN JURADA SOMETIMIENTO A LA JUSTICIA ORDINARIA

Declaramos bajo juramento de Ley, que ante cualquier cuestión judicial y/o legal que se suscite durante la duración de la ejecución y conservación de la obra, aceptamos el sometimiento a la Justicia Ordinaria de la Ciudad de Reconquista (Santa Fe), renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

C) DECLARACION JURADA DE NO ENCONTRARSE EN CONCURSO y/o QUIEBRA.

Declaramos bajo juramento de ley, que al día de la presentación de esta propuesta, la firma que representamos no se encuentra afectada por proceso concursal y/o quiebra y/o liquidatorio, como así también que no poseemos acción administrativa y/o judicial de ninguna especie pendiente de resolución contra la Provincia de Santa Fe y/o el Comprador.

D) DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN Y DE LOS TRABAJOS

Declaramos bajo juramento de Ley, que conocemos y aceptamos la totalidad de la documentación y de los trabajos a realizar así como el lugar en el que se ejecutarán los trabajos, las condiciones, características propias y objeto de la obra descriptos en el Pliego.

ANEXO II
FORMULARIO DE OFERTA
LITACIÓN PÚBLICA N° 27/2022
DECRETO N° _____/2022
OFERENTE:

LOTE 1: MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
CERRAMIENTOS: Muro cortina- Paño fijo de Vidrio Laminado 3+3 mm con Perfilaría de aluminio Tipo Modena, A30 o similar **(1)**	M2	83.76		
Puerta vidrio laminado 3+3 mm (1mts ancho x 2,2 m de h)	UNIDAD	2		
Puerta placa interior (0,80 m de ancho x 2,20 mts. de h)	UNIDAD	1		

(1) El Oferente deberá aclarar en su oferta, que tipo de perfilaría de aluminio cotiza en la misma.-

Total Oferta:
Plazo de entrega ofrecido:
Forma de pago ofrecida:

Mantenimiento de la Oferta:

LOTE 2: MONTAJE DE OBRA

DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
COLOCACION DE LAS PUERTAS Y PAÑOS FIJOS	S/LO ESPECIFICADO EN LOTE 1: MATERIALES-	
TABIQUE DURLOCK	20 M2	
INTALACIONES ELECTRICAS	INCLUYE PROVICION E INSTALACION DE 20 UNIDADES DE TOMA CORRIENTE TIPO COMUN	

Total Oferta:
Forma de pago ofrecida:
Mantenimiento de la Oferta:

ANEXO III

FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (para completar por el oferente)